

REGLAMENTO CUENTA DE AHORROS NU. COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Cuenta Nu

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Título I de la Ley 1328 de 2009, la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) y demás normas aplicables y aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen, el presente reglamento (el “Reglamento”) regula la relación jurídica y comercial entre Nu. Colombia Compañía de Financiamiento S.A. (“Nu.” o “Nu. Financiera”) y la persona natural con la que Nu. establece y mantiene una relación de tipo contractual para la prestación de servicios por parte de Nu (el “Cliente”).

El presente documento fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Oficio No. **2024016732-024-000** del 15 de marzo de 2024.

Capítulo I – Apertura de Cuenta

1.1. Cualquier persona natural debidamente identificada puede abrir una Cuenta de Ahorros Nu (“Cuenta Nu”). El proceso de apertura de la Cuenta Nu se realizará en cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral 1.1 del Capítulo III, Título I, Parte 2 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, o aquella que la modifique o sustituya.

1.2. Para la apertura de la Cuenta Nu, el cliente dará inicio a la solicitud de aplicación al producto mediante el registro de sus datos personales a través de la página web, con el fin de llevar a cabo la validación de su identidad. Una vez finalizado este proceso de manera satisfactoria, se le informará a través de correo electrónico para continuar con el proceso de apertura mediante la aplicación móvil (“Aplicación Nu”).

1.3. El Cliente se compromete a proporcionar información veraz, completa y verificable, y mantener sus datos actualizados mediante los canales que se han habilitado para ello, en la frecuencia y periodicidad que sea definida en las políticas internas de Nu o en la regulación aplicable, o antes, si hay cambios en su información de contacto, actividad económica o financiera. Igualmente, el Cliente se obliga a suministrar toda documentación que sea requerida por Nu como soporte de la información suministrada.

Los datos entregados por el Cliente para la apertura de la Cuenta Nu serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de Nu. disponible en [la página web https://contracts.nu.com.co/legal-documents/nu-CF-data-policy-version-2.pdf](https://contracts.nu.com.co/legal-documents/nu-CF-data-policy-version-2.pdf).

1.4. La Aplicación Nu es el canal principal que le permite al Cliente hacer uso de los productos y servicios financieros, completar el proceso de apertura de la Cuenta Nu, llevar a cabo operaciones y ejercer los derechos como consumidor financiero.

A su vez, el cliente también podrá ejercer los derechos que le corresponden, a través de correo electrónico, chat, teléfono y el defensor del consumidor financiero.

Capítulo II – Generalidades de la Cuenta Nu

2.1. La Cuenta Nu será de uso exclusivo del Cliente y no podrá ser usada de forma conjunta o colectiva. El Cliente será el único titular de la Cuenta Nu y de los canales disponibles para su uso.

2.2. Nu pagará intereses sobre los montos depositados en la Cuenta Nu, de acuerdo con la tasa y modalidades establecidas y que se informarán periódicamente al Cliente a través de la página web <https://nu.com.co/> en la sección Tarifas y contrato o en la Aplicación Nu.

Cuando resulte procedente, sobre los mismos se aplicará la retención en la fuente correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales.

2.3. Nu podrá facilitar dentro de la Aplicación Nu soluciones tecnológicas para que el Cliente dentro de su misma Cuenta Nu tenga la opción de organizar y separar el dinero que tenga depositado para visualizarlo de forma segregada según lo parametrize el Cliente (“Caja(s)”), pudiendo Nu incluso ofrecer intereses diferenciados por cada Caja creada de acuerdo con la tasa y modalidades establecidas y que se informarán periódicamente al Cliente a través de la página web <https://www.nu.com.co/cuenta/>, en la sección Condiciones, o en la Aplicación Nu.

Cuando el Cliente cree varias Cajas, los débitos a su Cuenta Nu se realizarán únicamente sobre la cuenta principal, salvo que por orden de autoridad competente se deba afectar dinero segregado en las Cajas. Si hay varias, los débitos empezarán con la que tenga mayor balance - cualquier cambio en el orden será informado en el a través de la página web <https://www.nu.com.co/cuenta/>, en la sección Condiciones, o en la Aplicación Nu.

2.4. Además de lo anterior, Nu podrá facilitar y ofrecer a los titulares de las Cuenta Nu servicios adicionales y conexos que estén asociados a la Nu Cuenta. Los términos y condiciones de dichos servicios adicionales o conexos serán regulados en anexos a este reglamento y siempre deberán ser aprobados y aceptados de manera previa por los clientes. Los anexos que sean aceptados por los clientes de harán parte integral de este reglamento.

Capítulo III - Depósito de fondos

3.1. El Cliente puede efectuar consignaciones a través de los canales electrónicos que Nu habilite para tal efecto, según las condiciones establecidas para su uso. En principio, los depósitos se realizarán a través de la Aplicación Nu. Los otros canales que se habiliten se

informarán oportunamente al Cliente a través de la Aplicación, la [página web](#), o correo electrónico.

3.2. El monto de los depósitos en la Cuenta Nu será de cuantía ilimitada, pero Nu se reserva el derecho de limitarlo en cualquier momento, rechazar depósitos o establecer un valor mínimo para aceptarlos, en función de las políticas internas y de gestión de riesgo de Nu. Estas condiciones se comunicarán al Cliente a través de la página web <https://www.nu.com.co/cuenta/>, de acuerdo con las reglas y procedimientos establecidos en el Reglamento o mediante comunicación directa.

3.3. El Cliente no tendrá la obligación de mantener un saldo mínimo en la Cuenta Nu.

Capítulo IV – Débitos

4.1. Nu podrá debitar de la cuenta sumas de dinero por los siguientes conceptos:

- (i) Por orden de autoridad competente o por disposición legal.
- (ii) Por corrección de errores, entre otros y sin limitarse a aquellos derivados de sumas abonadas de manera equivocada.
- (iii) Por autorización expresa del Cliente contenida en un documento físico o electrónico.
- (iv) Por el valor de las transacciones efectuadas por canales electrónicos.
- (v) Por el valor de todas las operaciones que realice en la misma o bajo su orden, así como por el valor de las comisiones y tarifas por productos, servicios o canales, impuestos, gravámenes y contribuciones, cuando a ello haya lugar.
- (vi) En caso de mora, para abonar a los créditos otorgados por Nu en los que el Cliente sea deudor o garante, por el valor total o parcial del capital, los intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial. En consecuencia, el Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a Nu para compensar sus obligaciones con los saldos disponibles en su Cuenta Nu, conforme al Reglamento, la ley y de acuerdo con la autorización contenida en el respectivo título que instrumente la obligación, contrato o documento. Nu procederá a la compensación siempre que se trate de obligaciones dinerarias, líquidas y actualmente exigibles.
- (vii) En el evento del inicio de una investigación por transacciones que el Cliente efectúe de manera virtual con su tarjeta en comercios electrónicos, en primer lugar Nu. realizará un abono **temporal** en la Cuenta Nu. del Cliente, mientras se resuelve la investigación. En caso que no resulte favorable la investigación para el Cliente, éste autoriza a Nu. a debitar el abono temporal de su Cuenta Nu. El Cliente comprende y acepta que el abono temporal se otorga única y exclusivamente con el fin de evitar afectaciones económicas mientras se lleva a cabo la investigación correspondiente ante la franquicia de la tarjeta, por lo que Nu. no estará obligado

a realizar ese abono de manera definitiva. En caso que al momento del débito el cliente no cuente con fondos suficientes, éste se obliga a reembolsar el monto correspondiente en un plazo no mayor a tres días desde la solicitud realizada por Nu.

4.2. El Cliente podrá ejercer su derecho de defensa y contradicción ante los débitos efectuados en su cuenta a través de los canales dispuestos para la presentación de peticiones, quejas o reclamos señalados en el Reglamento o a través de cualquier mecanismo previsto en la ley. El derecho de contradicción por los débitos efectuados a la cuenta que se deban a un embargo, se debe hacer ante la autoridad que lo ordenó, de acuerdo a lo dispuesto en la norma.

4.3. Nu podrá bloquear y retener los montos depositados de forma irregular o fraudulenta en la cuenta, depósitos y productos, así como suspender la ejecución de cualquier instrucción impartida. También podrá revertir transacciones, retener, reintegrar, debitar o bloquear los recursos acreditados en la cuenta que correspondan a transacciones no autorizadas, que configuren un riesgo de fraude o que representen un riesgo asociado a lavado de activos y financiación del terrorismo ("LA/FT") o que sean requeridos por la autoridad competente o por la normativa vigente.

Capítulo V – Tarifas

5.1. Nu podrá cobrar al Cliente por los servicios prestados y lo hará de acuerdo a las tarifas y comisiones establecidas, las cuales serán comunicadas con un mínimo de cuarenta y cinco (45) días de anticipación antes de su aplicación. La información sobre estas tarifas y comisiones se encontrará disponible en la página web de Nu, en la sección de Transparencia como Tarifas y contrato Cuenta Nu. En caso de que se realice alguna modificación en las mismas, se informará al Cliente de forma oportuna y de acuerdo con las normas vigentes.

5.2. Si el Cliente no está de acuerdo con las nuevas tarifas y comisiones, podrá comunicarlo a Nu dentro de los cuarenta y cuatro (44) días calendario siguientes y cancelar su Cuenta Nu sin cargo adicional ni penalización, siguiendo el procedimiento de cancelación del producto indicado en la cláusula XV del Reglamento.

5.3 Nu. Financiera podrá determinar cuál canal ofrecerá para que los clientes puedan disponer libremente de sus recursos de manera gratuita, el cual será debidamente informado a través de la página [Nu](#).

Capítulo VI- Canales

6.1. El Cliente tendrá acceso a los siguientes canales para acceder a transacciones, retiros y en general a los servicios de su Cuenta Nu:

(i) Aplicación Nu: A través de este canal de correspondencia digital, el Cliente podrá realizar operaciones monetarias y no monetarias.

(ii) Página web: <https://nu.com.co/cuenta>: A través de este canal, el Cliente podrá obtener acceso a información sobre educación financiera. Adicionalmente, a través de este canal podrá registrarse para solicitar el producto de Cuenta Nu y encontrar otros canales para la atención de sus peticiones, quejas y reclamos, tales como: correo electrónico (pqr@nucf.com.co), y defensor del consumidor financiero.

(iii) Cajeros electrónicos afiliados a la red de Mastercard/Cirrus: Los cajeros afiliados son identificados con el logo de la red Mastercard/Cirrus. A través de este canal, el Cliente podrá realizar retiros utilizando su tarjeta débito a nivel nacional e internacional.

Las anteriores operaciones las podrá efectuar el Cliente siempre atendiendo las limitaciones que establezca Nu sobre cuantía, periodicidad, etc.

6.2. La utilización de los canales electrónicos antes mencionados, requerirá de la asignación o la habilitación de un número de identificación personal y/o clave que constituirá la firma electrónica junto con las seguridades adicionales que sean definidas por Nu Financiera.

6.3. Para garantizar la seguridad en los distintos canales, el Cliente debe custodiar su usuario, claves y cualquier dato o documento que le permita realizar operaciones con su Cuenta Nu. La clave y el número de identificación personal es de exclusiva custodia y control del Cliente.

6.4. El Cliente deberá cumplir con las recomendaciones dadas por Nu. y guardar la debida reserva en el manejo, funcionalidades y facilidades del servicio para que no sean conocidos por terceros.

6.5. El Cliente se obliga a custodiar diligentemente las claves asignadas y otros mecanismos de seguridad que le sean exigidos. Sin perjuicio de las medidas requeridas para la apertura del producto, Nu puede establecer mecanismos de seguridad biométrica, como la huella dactilar o el reconocimiento facial, para el ingreso y manejo de la Cuenta Nu.

Los datos biométricos serán tratados conforme a la política de tratamiento de datos personales de Nu. disponible en su página web <https://nu.com.co/>

6.6. El usuario de los canales electrónicos reconoce como medios válidos de prueba de las operaciones y/o transacciones que efectúe, entre otros, los registros magnéticos que se originen en su número de tarjeta y/o número de identificación personal, los listados, cintas y/o extractos, sin perjuicio de la facultad que le asiste para controvertir dichas transacciones aún por la vía judicial.

6.7. El Cliente se compromete a cumplir con los deberes de custodia y debida diligencia de los canales habilitados para el uso de sus productos.

6.8. Nu. podrá habilitar otros canales en el futuro y los informará al Cliente a través de su página web y la Aplicación Nu.

Capítulo VII – Tarjeta Débito

7.1. El Cliente que posea una Cuenta Nu. podrá acceder a una tarjeta débito personal e intransferible. Al adquirir la tarjeta, el Cliente podrá usarla según las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

7.2. La tarjeta que sea entregada al Cliente será personal e intransferible. A través de la misma el Cliente podrá efectuar las transacciones que estuvieren habilitadas por Nu.

7.3. Para su uso, el Cliente asignará una clave de identificación personal compuesta por cuatro dígitos elegidos directamente por él. Lo anterior, sin perjuicio de que Nu. pueda exigir para ciertas transacciones, seguridades adicionales, tales como una segunda clave, segundo usuario, certificado digital, token, etc. Para estos eventos, se comunicará al Cliente de manera oportuna y automática, antes de que se requiera su uso para llevar a cabo transacciones.

7.4. El Cliente que solicite y a quien se le expida una tarjeta se obliga a conservarla con las debidas seguridades y a mantener en absoluta reserva su clave. Así mismo, no podrá cederla, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que su otorgamiento le imponen.

Capítulo VIII– Declaración de origen de fondos

8.1. El Cliente declara que sus recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de su actividad económica y ocupación, so pena de terminación o inactivación inmediata de la Cuenta Nu.

8.2. El Cliente y el potencial cliente (aplicante) conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca que Nu puede negar, cerrar, limitar o bloquear temporalmente el uso de los productos de la Cuenta Nu si su nombre aparece en listas internacionales vinculantes o administrativas para Colombia para el control del riesgo de LA/FT, en caso de condenas y sanciones administrativas relacionadas con LA/FT y actos de corrupción o delitos relacionados y fuentes y cuando quiera que se presenten causales objetivas para Nu.

El Cliente puede ejercer su derecho de defensa y contradicción ante la negación, cierre, limitación y bloqueo descrita en esta cláusula, mediante los canales de atención habilitados para la presentación de peticiones, quejas o reclamos.

8.3. El Cliente afirma que: (i) no tiene antecedentes penales por delitos financieros, (ii) no usará la Cuenta Nu para manejar fondos de campañas o partidos políticos, y (iii) comprende que debe suministrar información en virtud de la existencia de acuerdos de intercambio de información entre Colombia y otros países en caso de ser nacional americano o residente fiscal en otro país, según las leyes FATCA y CRS, respectivamente.

Capítulo IX – Derechos y obligaciones del Cliente

9.1. El Cliente tendrá los derechos y obligaciones establecidos en el régimen de protección al consumidor y otras normas relacionadas.

9.2. Entre los derechos del Cliente se encuentran:

9.2.1. Recibir productos y servicios seguros y de calidad por parte de Nu, de acuerdo con el presente Reglamento y la norma aplicable.

9.2.2. Gozar de los derechos previstos por la ley en relación con el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (“FOGAFIN”).

9.2.3. Presentar consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos de manera respetuosa ante Nu, el defensor del consumidor financiero, la SFC y otras autoridades competentes.

9.2.4. Consultar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales disponible en <https://nu.com.co/>

9.2.5. Disponer del dinero depositado en su Cuenta Nu. sin mantener un saldo mínimo.

9.2.6. Reconocimiento de los intereses ofrecidos por Nu., en los términos y condiciones dados a conocer al público.

9.2.7. Solicitar la cancelación o terminación de la relación comercial con Nu.

9.2.8. Recibir información completa sobre las tarifas, comisiones y cualquier otro costo que cobre Nu. por los productos ofrecidos o por la prestación de sus servicios.

9.2.9. Recibir información clara, veraz, transparente y oportuna, sobre las características y condiciones de la Cuenta Nu.

9.2.10. Los demás derechos definidos en el Reglamento, la ley u otras disposiciones.

9.3. Las obligaciones del Cliente son:

9.3.1. Suministrar información y documentación exacta, veraz y completa, además de actualizar su información personal, comercial y laboral cuando sea necesario.

9.3.2. Pagar las tarifas, costos y cargos generados por el uso de los servicios.

9.3.3. Seguir las condiciones de uso y seguridad de la Cuenta Nu., establecidas por Nu.

9.3.4. Asignar y cambiar periódicamente las claves para el manejo de la Cuenta Nu.

9.3.5. Custodiar de forma adecuada las claves otorgadas por Nu., utilizarlas de manera personal y confidencial, y abstenerse de darlas a conocer a terceros.

9.3.6. Avisar inmediatamente a Nu en caso de pérdida, robo o hurto del dispositivo móvil, tarjeta u otro medio de pago, así como de ingresos no autorizados o pérdida de control del correo electrónico registrado.

9.3.7. Dar un buen trato a los empleados y colaboradores de Nu. y abstenerse de incurrir en actos de maltrato frente a ellos.

9.3.8. Las demás obligaciones definidas en el Reglamento.

Capítulo X – Cumplimiento de las normas de protección al consumidor financiero

10.1. Nu. cumplirá con las normas de protección al consumidor financiero establecidas por la Ley 1328 de 2009, la Circular Básica Jurídica emitida por la SFC y cualquier otra normatividad aplicable o modificatoria.

10.2. En caso de que Nu. incumpla estas normas, el Cliente puede presentar sus peticiones, quejas o reclamaciones a través de los canales disponibles: Chat dentro de la aplicación móvil, correo electrónico y línea telefónica.

10.3. El Cliente tiene derecho a presentar peticiones, quejas o reclamos ante el defensor del consumidor financiero y ante la SFC a través de su página web o ante cualquier otra autoridad competente. Las decisiones tomadas por el defensor del consumidor financiero son vinculantes para Nu.

Capítulo XI – Ejercicio de derechos y canal para presentación de PQRS

11.1. El Cliente tendrá varios canales a su disposición para ejercer sus derechos, presentar peticiones, quejas o reclamos de manera directa. Estos canales incluyen escalamiento directo a Nu Financiera, al defensor del consumidor financiero y directamente desde el portal de la SFC.

11.2. El Cliente podrá hacer uso de los siguientes canales para escalar una inconformidad:

- a. Aplicación Nu → Chat
- b. pqr@nucf.com.co → Por medio de este correo, un consumidor financiero podrá escalar una queja o reclamo directamente al personal de Nu.
- c. defensor@nucf.com.co → Por medio de este correo, un consumidor financiero podrá escalar una queja o reclamo directamente al defensor del consumidor financiero contratado por Nu.
- d. SFC → De igual manera, un consumidor financiero también podrá escalar una queja o reclamo ingresando directamente a la página web oficial de la SFC.
- e. Cualquier otro medio habilitado por Nu y que sea debidamente informado al Cliente mediante la Aplicación Nu o la página web.

11.3. También se proporciona información sobre cómo contactar al defensor del consumidor financiero de Nu a través de los datos de contacto disponibles en la página web y la Aplicación Nu.

11.4. Además, el Cliente puede presentar sus peticiones, quejas o reclamos ante la SFC o cualquier otra autoridad competente.

Capítulo XII – Derechos y obligaciones de Nu

a. Obligaciones

12.1. Las obligaciones de Nu se encuentran previstas en la Ley 1328 de 2009 y otras normas relacionadas.

12.2. Nu. tiene derecho a recibir pagos por tarifas o comisiones, solicitar información del Cliente, detener transacciones sospechosas, cancelar la Cuenta Nu. cuando se presente alguna de las causales para el efecto, y los demás definidos en el Reglamento.

12.3. Además de las establecidas en el Reglamento, Nu Financiera debe prestar servicios en condiciones seguras y de calidad, permitir depósitos y retiros, proporcionar información transparente y actualizada sobre sus productos y servicios, garantizar los derechos del Cliente y dar respuesta oportuna a sus quejas y reclamos. También debe mantener la confidencialidad de la información suministrada por el Cliente, abstenerse de hacer cargos no acordados o informados previamente, proporcionar un informe anual de costos totales y las demás previstas en la ley y otras normas relacionadas.

12.4. Nu proporcionará al Cliente mensualmente los extractos de su Cuenta Nu a través de la Aplicación Nu, correo electrónico o mediante los canales establecidos. Estos extractos contendrán los movimientos realizados en la cuenta, la frecuencia con la que se realizan, cómo se liquidan y abonan los intereses en caso de ser reconocidos.

12.5. Nu. mantendrá a disposición del Cliente la información sobre saldos, movimientos, tasas y tarifas de la Cuenta Nu. por medio de la Aplicación Nu.

12.6 Nu. atenderá y dará respuesta oportuna a las peticiones, quejas o reclamos, conforme al procedimiento interno y las normas aplicables.

12.7 Nu. se abstendrá de hacer cobros no pactados o informados previamente al Cliente.

12.8 Nu. se abstendrá de incurrir en prácticas abusivas.

12.9 Nu. mantendrá a disposición del Cliente las tasas y tarifas vigentes aplicables a la Cuenta Nu.

12.8 Nu. tiene un deber de colaboración con la justicia en el cumplimiento inmediato de las órdenes recibidas sobre los bienes y haberes de los clientes.

b. Derechos

12.9 Recibir los pagos por concepto de tarifas o comisiones, según corresponda;

12.10 Solicitar información al Cliente cuando se considere necesario;

12.11 Las demás especificadas dentro de este Reglamento y la normatividad vigente.

Capítulo XIII – Tratamiento de datos personales

Nu. seguirá las normativas establecidas por la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008, junto con sus normas reglamentarias, para el manejo de los datos del Cliente. Los datos entregados por el Cliente serán tratados de acuerdo con las reglas descritas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Nu, la cual puede ser encontrada en la página web.

Capítulo XIV – Otras disposiciones

14.1. En caso de fallecimiento del Cliente, Nu. podrá entregar directamente al cónyuge sobreviviente o a los herederos, según corresponda y sin necesidad de un proceso de sucesión, las sumas depositadas en la cuenta hasta el límite máximo permitido por ley. Para ello, se requerirán los documentos que Nu. considere apropiados, como certificados de registro civil, declaraciones juradas de las partes interesadas, renunciaciones debidamente presentadas y un documento emitido por la persona que reciba el pago.

14.2. La Cuenta Nu. será inembargable hasta el monto señalado en la norma, salvo para el pago de créditos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la ley.

14.3. Los depósitos que realice el Cliente en su Cuenta Nu. estarán protegidos por el seguro de depósito administrado por FOGAFIN, hasta el límite máximo de protección según lo establecido por dicha entidad. El Cliente tendrá todos los derechos otorgados por la ley y demás normas aplicables en relación con este seguro de depósito. Para hacerlos efectivos, el cliente deberá seguir las regulaciones e instrucciones que al respecto imparta FOGAFIN o la entidad que actúe en su nombre.

14.4. El Cliente acepta que Nu. reporte su información financiera y transaccional a las autoridades competentes.

14.5. El Cliente se compromete a informar inmediatamente a Nu. de cualquier cambio en su información que pueda afectar su calificación o la de sus productos como reportables según los acuerdos de intercambio de información tributaria.

15.6 La cuenta de ahorros se considerará inactiva si no registra movimientos de depósito, retiro, transferencia, o cualquier débito o crédito que la afecte, a excepción de los créditos o débitos realizados por la institución financiera para abonar intereses o cobrar costos financieros y/o transaccionales, durante un período ininterrumpido de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la última transacción. En caso de inactividad, la cuenta se denominará "inactiva" de acuerdo con la normatividad vigente.

Capítulo XV – Cancelación y bloqueo

15.1. Bloqueo

Nu podrá bloquear la Cuenta Nu. cuando lo estime necesario por motivos de seguridad, operativos, para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable o como consecuencia de una orden judicial.

En cualquier caso, Nu. notificará al Cliente inmediatamente informando del procedimiento que deberá seguir para proceder al desbloqueo de la misma.

El Cliente podrá solicitar el bloqueo de la Cuenta Nu. por cualquier motivo a través de la Aplicación Nu o de los demás canales que se informen en nuestro sitio web. Para reactivar la Cuenta Nu., deberá seguir el procedimiento establecido para el efecto.

15.2. Cancelación

Nu. podrá cancelar la cuenta de ahorro y entregar o poner a disposición del Cliente los dineros depositados, en los siguientes eventos:

(i) Si el Cliente: (a) incumple cualquiera de las obligaciones establecidas o declaraciones otorgadas en el Reglamento para el manejo de los canales, medios para la realización de las operaciones y transacciones a través de los canales y servicios electrónicos que presta Nu. o de los sistemas de los cuales forma parte, (b) no custodia en debida forma las tarjetas o claves de identificación personal, o maneja su cuenta en forma insegura, (c) suministra información falsa, incompleta o dudosa para cualquier producto o servicio ofrecido por Nu, y/o no actualiza la información y documentación de acuerdo con la ley o se niega a actualizar, suministrar o documentar la información existente cuando Nu. lo requiera, (d) realiza operaciones y/o transacciones que de conformidad con los mecanismos y criterios establecidos internamente por la entidad tengan el carácter de “sospechosas” al tenor de lo establecido por las normas legales tendientes a evitar el riesgo de LA/FT, (e) realiza o recibe depósitos, transferencias, giros, etc., en circunstancias, valores y naturaleza que no correspondan a su actividad económica.

(ii) Cuando existan indicios de que el Cliente efectúa operaciones tendientes a ocultar, manejar, invertir o aprovechar dineros provenientes de actividades ilícitas.

(iii) Cuando se presente cualquier hecho que vaya en contra del correcto manejo de la Cuenta Nu., el uso de los canales, en perjuicio de Nu, del sistema financiero o del público en general.

(iv) Cuando se incluya al Cliente en las listas vinculantes o administrativas para Colombia relacionadas con el control del LA/FT.

(v) Si por cumplimiento de una norma legal, por orden de autoridad judicial o administrativa, Nu se viere obligado a terminar la relación comercial con el Cliente.

(vi) Si el Cliente omite remitir, sin justificación alguna, cualquier información que sea solicitada por Nu en cumplimiento de una norma u orden de autoridad nacional o extranjera.

Capítulo VI – Vigencia y terminación

La Cuenta Nu. no tiene un término de vigencia definido, pero el Cliente puede cancelarla en cualquier momento a través de la Aplicación Nu, retirando o transfiriendo la totalidad del saldo. Por su parte, Nu.. también puede dar por terminada la relación comercial en cualquier momento basado en causales objetivas y razonables, como el manejo inadecuado de la cuenta por parte

del Cliente, el incumplimiento de sus obligaciones, la falta de verificación de la información del Cliente, entre otras situaciones descritas en el Reglamento.

En caso de que Nu. cancele la Cuenta Nu, le notificará al Cliente a través de mensaje de texto o correo electrónico y la cuenta se cerrará cinco (5) días después de la notificación. En este caso, el saldo de la cuenta se llevará al rubro contable correspondiente a nombre del Cliente y no generará intereses ni actualización monetaria.

Capítulo XVII – Modificaciones al Reglamento

Nu. tiene la facultad de modificar o reemplazar el Reglamento, para lo cual solicitará la autorización de su órgano social correspondiente, y si es requerido legalmente, la autorización de la SFC.

Toda modificación al Reglamento será informada por Nu. al Cliente a través de la página web o en otro medio y/o canal, de acuerdo con la ley, señalando tanto las modificaciones y/o sustituciones realizadas, la fecha de entrada en vigencia del nuevo reglamento y el texto completo del mismo.

Anunciada la modificación si el ahorrador no se presenta a cancelar su cuenta dentro de los quince (15) días siguientes o sigue haciendo uso de la misma, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas.

En caso de aumento de las tasas, tarifas o deberes se notificará al Cliente con al menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación. Si el Cliente no manifiesta su intención de cancelar su cuenta o la utiliza después de ese período, se entiende que ha aceptado las modificaciones.

Capítulo XVIII – Aceptación y adhesión al Reglamento

Para poder utilizar los servicios de Nu, el Cliente deberá aceptar el Reglamento a través de la Aplicación Nu o en cualquier otro canal que Nu tenga habilitado para este fin.

El Cliente debe leer el Reglamento completo antes de aceptarlo y, a través de la casilla de verificación, confirmar que ha leído y entendido su contenido.

El Reglamento está disponible para su consulta en el sitio web <https://nu.com.co/>